

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 169-09-R, CALLAO, 17 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la personal humana y el respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo, el Art. 149° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-CPM, señala que el personal cesante de la entidad tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 153-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 137-2009-OPLA recibidos el 16 de febrero de 2009, informa que se encuentra presupuestada una subvención para la adquisición de vales de consumo para cien (100) pensionistas de nuestra Universidad, hasta por la suma total de S/. 100,000.00 (cien mil nuevos soles), con afectación a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Estando a lo glosado; al Expediente N° 132443 recibido el 22 de diciembre de 2008; al Oficio N° 04-09/ASPEUNAC (Expediente N° 133393) recibido el 05 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, un vale de consumo de alimentos por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para cada uno de los cien (100) cesantes y jubilados de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma total de S/. 100,000.00 (cien mil nuevos soles), para el año 2009, según el siguiente detalle y conforme a la relación que se anexa:

MARZO	JUNIO	SETIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100,000.00

2° **DISPONER** que para el otorgamiento de este vale de consumo de alimentos, se debe tener en consideración lo siguiente:

- a) El cesante o jubilado que tenga relación laboral con la Universidad en calidad de activo y que en esta condición recibe este beneficio o similar, está prohibido de percibir este vale de consumo de alimentos.
- b) La entrega del vale de consumo de alimentos para cada cesante o jubilado es estrictamente personal.
- c) El cesante o jubilado beneficiado que no retire su vale de consumo de alimentos dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha del inicio de su distribución, pierde su derecho para recibirla, sin lugar a reclamo.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, ASPEUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAL; OAGRA;

cc. OCI; OCP; OASA, OFT; ADUNAC; SUTUNAC; ASPEUNAC.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

**RELACIÓN DE PENSIONISTAS BENEFICIADOS
CON VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS
DURANTE EL AÑO 2009**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ABANTO CHINGA VIRGINIA CONSTANZA
02	AGREDA CACHO MARIA ROSA ELENA
03	ALBUJAR HERRERA ALEJANDRINO CIRILO
04	ALBUJAR HERRERA PABLO DELFÍN
05	ALVARADO RIVADENEIRA JOSÉ OBJIPSON
06	AMAYA CHAPA NÉSTOR EFRAÍN
07	ANDRADE COLLANTES GUSTAVO MIGUEL
08	ANGULO RODRÍGUEZ MARIA LINDAURA
09	ARROYO PRADO JORGE NICANOR
10	ARROYO VIALE ALBERTO
11	BARRIENTOS MINAYA ALFREDO
12	BELISARIO MUÑOZ HÉCTOR PEDRO
13	BRÍOS RAMOS RAÚL WILFREDO
14	BUSTAMANTE DOMÍNGUEZ ANGEL GUILLERMO
15	CANDELA ALEGRE GREGORIO
16	CARHUAPOMA MALLQUI PABLO FELIPE
17	CARLIN SOTOMAYOR ÁNGELA AÍDA
18	CARRASCO MOLINA ISAÍAS
19	CARRASCO TORRICO CARLOS
20	CASTILLO COLOMA PEDRO EDUARDO
21	CASTILLO ELÍAS EDUARDO ALEJANDRO
22	CERVANTES SANTIVÁÑEZ MÁXIMO JULIO
23	CHANCOS PILLACA JORGE
24	CLAROS GUTIÉRREZ JUAN GUSTAVO
25	COLLAZOS CERRÓN JESÚS NEMESIO
26	CONTRERAS CONTRERAS RAÚL ÁNGEL
27	CONTRERAS ESPINOZA ESTEBAN MIGUEL
28	COSSI ACOSTA MÁXIMO TEODORO
29	DEL CASTILLO TREVITAZZO WALTER HUGO

30	ESPINOZA ALIAGA JUSTO ERNESTO
31	ESPINOZA SORIANO JAIME ARTURO
32	FLORES ASENCIOS FEDERICO
33	FLORES BARRIOS DE TUESTA GILDA MABEL
34	FLORES YATACO CLAUDIA MARIA LUCY
35	GÁLVEZ MÉNDEZ MANUEL
36	GARCÍA ALVARADO DORA SABINA
37	GARCÍA BRAVO ORIETA HERMELINDA
38	GOICOCHEA DÁVILA CARLOS ALBERTO
39	GUARDAMINO MOSQUERA LINO RUBÉN
40	GUERRA PAZ DEMETRIO DAVID
41	HEREDIA ZAVALA MÁXIMO ALBERTO
42	IBERICO ROJAS LUIS ALBERTO
43	JARAMILLO CARPIO GUILLERMO JESÚS
44	JOYA BRAVO JULIO CÉSAR
45	LA ROSA LAMA CARLOS ALBERTO
46	LARA GONDO TERESA
47	LAZO DÍAZ HEBER
48	LÓPEZ OLAECHEA CARMEN ALCIRA
49	LOYOLA GONZALES JORGE ALBERTO
50	MÁSQUEZ SOLÍS JOSÉ SALOMÓN
51	MAYORGA BARBA VIRGINIA LEONOR
52	MEDINA GARCÍA DE CORREA NÉLIDA SALOMÉ
53	MEDINA VILLEGAS BENJAMÍN
54	MEJÍA RUIZ GLORIA
55	MENDOZA DELGADILLO GERARDO
56	MESCUA BONIFACIO HERACLIO MÁXIMO
57	MEZA CARLOS SANTOS AUBERTO
58	MILLER DE URETA CARMEN SOLEDAD
59	MORALES ZAPATA SISINIO CLEMENTE
60	MOYA CALDERÓN RUFINO
61	NINAHUAMAN MUCHA NICANOR
62	NOBLEGA PEÑA MERCEDES UBALDINA
63	PAZ CARRILLO LUIS ABRAHAM
64	PELAÉZ PÉREZ MARIO LUIS
65	PICHILINGUE DELGADO LUIS RUMILDO

66	PIEDRA HERRERA JOSÉ FERNANDO
67	PORTILLO ASCARZA FAVIO
68	PORTUGAL VERA ANTOLIN NICASIO
69	PORTUGAL VERA RICARDO MODESTO
70	QUISPE CÓRDOVA ALFONSO
71	RAMÍREZ JIMÉNEZ IVÁN RÓSULO
72	RAMOS PORTOCARRERO DE ORMAC CAROLINA
73	RAZETTO CADEMARTORI JUAN HUMBERTO
74	RILO ARROYO MANUEL
75	RODRÍGUEZ VILLANUEVA ROSA
76	ROMERO MENDOZA JUAN FRANCISCO
77	SALAS BUSTAMANTE ENRIQUE SÓCRATES
78	SALCEDO CHÁVEZ SIMÓN
79	SALINAS CCACHAINCA NICANOR
80	SALVADOR TRINIDAD ALFREDO LANDER
81	SÁNCHEZ CASAS LUIS MIGUEL
82	SANTIESTEBAN ANDRADE ODULFO BENEDITO
83	SIFUENTES ALEJOS NICANOR
84	SILVA URBINA HÉCTOR ATILANO
85	SOLANO AGUILAR ÁNGEL ENRIQUE
86	SOLÍS ESPINOZA CIRO CARLOS
87	SORIA CHANGA JULIA AMÉRICA
88	SOTO HIPÓLITO DONATO CÉSAR
89	TABORI LOYOLA NICOLÁS
90	THORNE ZEVALLOS MARÍA LUISA
91	TORRES QUISPE EDUARDO
92	TUESTA PINEDO ROSENDO
93	TUPAYACHI SAEN ELVA RUTH
94	VÉLIZ BECERRA VÍCTOR JULIO
95	VERA HURTADO AQUILES NICOLÁS
96	VICENTE ALVA JOSÉ CÉSAR
97	VILLAVERDE HUGO YSABEL ELENA
98	YARASCA RAMOS PEDRO ANTONIO
99	YURAPAITAN PERALTA CIRO DARIO
100	YATACO APOLINARIO ANTONIO GODOFREDO

